



ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 20 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	10 de Noviembre de 2025
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa El Tejar
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Mínima cuantía
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo Red electrica interna de la Sede Secundaria
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1. VALOR:	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.193.686, 00) ML/CTE.
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 54 del 05 de Noviembre de 2025, afectando el rubro "MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO", Código No. 2.1.2.02.02.005,01, fuente recursos Calidad Gratuidad formación integral, por valor de \$7.193.686, 00
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:	Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, se exigirá póliza de cumplimiento.
2.4. FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el 100% del valor total del contrato, en un único pago contra entrega de los servicios objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pagos de parafiscales y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Cancelación mediante transferencia electrónica.
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La suscrita Rectora de la Institución Educativa El Tejar de Timaná, se permite elaborar el presente estudio previo para contratar la prestación del servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, mantenimiento y reparación de la red eléctrica del	



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Institución, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta el Manual de Contratación de la Institución aprobada mediante acuerdo No. 005 de abril 9 de 2024.

ANALISIS DEL SECTOR: Se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis de riesgo, dejando claro que la Institución realice cotizaciones con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

ANALISIS DEL COSTO: Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la Señora Rectora de la Institución Educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
\$7.500.000, oo	\$7.193.686, oo	\$7.346.843, oo

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El presente estudio previo es contratar la prestación del servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, instalación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

De acuerdo a las siguientes actividades que se describen posteriormente:

- Mantenimiento de la red eléctrica interna
- Adecuación del tablero de distribución principal, cambio de piezas y organización del tablero con el etiquetado del cableado.
- Instalación de cajas de conexión eléctrica subterráneas
- Adecuación del tablero del Restaurante Escolar, cambio de piezas y cables
- Instalación red eléctrica salón de bilingüismo
- Instalación red eléctrica salón de literatura.
- Instalación red eléctrica salón de Agroindustria

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre - producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de infraestructura

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa El Tejar de Timaná Huila, requiere contratar, la prestación del servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas y la red eléctrica interna de la Sede Secundaria, mantenimiento al tablero principal, mantenimiento de las dos (2) cajillas de distribución de la red eléctrica subterránea, mantenimiento al tablero de distribución de la red eléctrica del restaurante, instalación de la red eléctrica del bloque de Agroindustria, Salón de bilingüismo, sala de literatura y salón de informática.

3.1. PLAZO: El plazo máximo para la duración del contrato será máximo cinco (5) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento no puede ser superior al valor determinado en el estudio de mercado, so pena de rechazo del mismo.

La contratación de la oferta ganadora se hará hasta por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación, teniendo en cuenta que tal oferta será la de menor precio y que cumpla con los señalamientos antes descritos.

El Contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será un contrato de prestación de servicio a todo costo.

El Contrato a suscribir se desarrollará en la Población de Timaná Huila, y el plazo de ejecución será máximo cinco (5) días hábiles contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

La Institución Educativa El Tejar cancelará el valor total del contrato en un solo pago de acuerdo con los servicios realizados, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente o cuenta de cobro, según sea el caso, con su respectiva garantía y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la Institución.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista: El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento a todo costo, con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley. El servicio de mantenimiento debe presentarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 – Decreto
2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

3. El Contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de la Red eléctrica, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para la misma señalados en el objeto del contrato.
4. Se requiere que los repuestos, cables y demás equipos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
5. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa El Tejar adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6. Cláusula de indemnidad: el Contratista mantendrá indemne a la Institución contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
7. De conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
9. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Obligaciones de la Institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Vigilar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el tramite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedentes.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



Especificaciones Técnicas del servicio:

El mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Institución, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento preventivo: La programación de inspección, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, cambio de acometidas y cables, análisis, limpieza de tableros y cajillas, su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en la red eléctrica.

Mantenimiento correctivo: cambio de cables, tacos, fusibles, tomas y demás repuestos en la red eléctrica cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmonte de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

ANALISIS DE MERCADO Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO

El análisis de mercado se realizó a través de plataformas como Secop II

Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del contrato es la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.193.686, 00) ML/CTE.**

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo.

CONDICIONES EXIGIDAS:

El cumplimiento del objeto de lo que se pretende contratar debe estar enmarcado en las condiciones mínimas, técnicas exigidas por la Institución.

Obligaciones Específicas Del Contratista

- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la red eléctrica interna, adecuación del tablero de distribución principal, cambio de piezas y organización/etiquetado del cableado, instalación red eléctrica en la sala de Agroindustria, bilingüismo y literatura, requeridas por la Institución Educativa El Tejar de Timaná H, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones



mínimas.

- Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Efectuar el servicio y la entrega del mismo en forma física.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la prestación del servicio, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD: El Contratista deberá demostrar que tiene capacidad, aptitud, conocimientos y habilidad para prestar el servicio contratado.

4.2. EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos o facturas con Entidades cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de las cotizaciones, al igual que celebrados por otras Instituciones de parecidas condiciones sociales, políticas y económicas.

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la Institución Educativa debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la Institución Educativa pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

6. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los artículos 1 y 41, numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 005 del 09 de Abril de 2024

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la Señora Rectora Sandra Janeth Santiago Castro y José Nelso Samboni Pérez, Auxiliar de Servicios Generales.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 de Abril 04 de 2025 y Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 – Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

9. INDEMNIDAD

9.1. RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es él quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la Institución, el Contratista y el personal suministrado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es